EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR

CERTIFICA

Que conforme a los requerimientos de la Ley 80 de 1993, articulo 32, No. 30 Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal h), Decreto 1737 de 1998, Artículo 03 modificado por el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 y Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el Manual específico de funciones y competencias Laborales, y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que no existe personal o en caso que exista no es suficiente para prestar servicios en actividades encaminadas a cumplir el siguiente objeto:

"APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIAL A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EJECUTAR EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX.".

Es menester precisar que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Se precisa que el servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación o dependencia de la entidad contratante.

Esta certificación se expide con base en la justificación de solicitud de personal para contratación de prestación de servicio suscrita por el respectivo Secretario de Despacho, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025.

DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director de Asuntos Administrativos